



RAMO: GOBERNACIÓN
No. OFICIO: 0544
EXPEDIENTE: LXIV_544_290421.

ASUNTO: DECRETO NÚMERO 544

29 de abril del 2021.


C. C. P. MARTÍN OROZCO SANDOVAL,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
P R E S E N T E.

La LXIV Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes, en virtud de su función y facultad constitucional, ha tenido a bien expedir el siguiente:

Decreto Número 544

ARTÍCULO ÚNICO. - Se **Reforma** la Fracción VII del Artículo 90; y se **Adiciona** la fracción VIII al artículo 90 al **Código Civil del Estado de Aguascalientes**, para quedar en los siguientes términos:


ARTÍCULO 90.- ...

I.- a la VI. - ...

VII. - Copia del documento en que se haya otorgado la dispensa de impedimentos si los hubo; **y**

VIII.- Constancia del curso prematrimonial expedida por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Estado.

TRANSITORIOS



ÚNICO. - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes.

Al Ejecutivo para su promulgación y publicación.

Dado en el Salón de Sesiones "Soberana Convención Revolucionaria de Aguascalientes", del Palacio Legislativo, a los veintinueve días del mes de abril del año dos mil veintiuno.

Aguascalientes, Ags., a 29 de abril del año 2021

**ATENTAMENTE.
LA MESA DIRECTIVA**



**JORGE SAUCEDO GAYTÁN
DIPUTADO PRESIDENTE.**



**PALOMA CECILIA AMÉZQUITA CARREÓN
PRIMERA SECRETARIA.**



**ELSA AMABEL LANDÍN OLIVARES
DIPUTADA SEGUNDA SECRETARIA.**